



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2018-MPM/A

Moyobamba, 03 ABR. 2018

VISTO:

La Solicitud, con Registro N° 165362, y Expediente N° 143356, de fecha 15 de diciembre de 2017; El Informe Técnico N° 033-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 329-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud, con Registro N° 165362, y Expediente N° 143356, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sr. **Richard Andrew Dobson**, identificado con Carné de Extranjería N° 000370200, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Deportiva y Recreativa Vecinal "Ciclismo Moyobamba"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 033-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de marzo de 2018, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita al Gerente de Desarrollo Social, el **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Deportiva y Recreativa "Ciclismo Moyobamba"**, el mismo que **Concluye** que: i) Después de haber subsanado algunas observaciones de acuerdo al (TUPA), el expediente presentado con Reg. N° 165362 y Exp. N° 143356; **Sí Cumple** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; ii) Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** de la **Organización Deportiva y Recreativa "Ciclismo Moyobamba"**, Jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 329-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige a Secretaría General, solicitando el **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Deportiva y Recreativa Vecinal "Ciclismo Moyobamba"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2018-MPM/A

jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal". En ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la **Nueva Junta Directiva de la Organización Deportiva y Recreativa Vecinal "Ciclismo Moyobamba"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido por el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la **Nueva Junta Directiva de la Organización Deportiva y Recreativa Vecinal "Ciclismo Moyobamba"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de **tres (03) años**, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	RICHARD ANDREW DOBSON	CARNÉ DE EXT. 000370200
VICEPRESIDENTE	JOSÉ FRANCISCO RICSE GRANDEZ	01047365
SECRETARIA	ERIKA GLORIA CHAVEZ CARDENAS	10185439
TESORERA	NAYTY ISABEL VALLES PUERTA	00822209
VOCAL I	LUSMILA VASQUEZ ALVERCA	16533664
VOCAL II	JUAN MANUEL LAZO BARDALEZ	00822736

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **RICHARD ANDREW DOBSON**, identificado con Carné de Extranjería N° 000370200, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE